DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-124-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.260

"APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN MULTILATERAL PARA APLICAR LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS TRATADOS FISCALES PARA PREVENIR LA EROSIÓN DE LAS BASES IMPONIBLES Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS"

Elaborado por:

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 19 de agosto de 2019

AL-DEST-IRE-124-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.260

"APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN MULTILATERAL PARA APLICAR LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS TRATADOS FISCALES PARA PREVENIR LA EROSIÓN DE LAS BASES IMPONIBLES Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS"

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 21.260, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

El proyecto de ley se trata de un Convenio multilateral, gestado en el seno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante OECD) que propone una serie de compromisos u obligaciones para los Estados Parte, a fin de que modifiquen o enmienden los convenios fiscales que hayan suscrito bilateralmente entre sí, para evitar el abuso de empresas transnacionales que no tributan en ninguna jurisdicción o que trasladan artificiosamente sus beneficios o ganancias hacia jurisdicciones más benignas o paraísos fiscales para tributar menos. Se trata en definitiva de evitar la elusión y la evasión fiscal que pueda producirse mediante esos convenios fiscales bilaterales que las Partes hayan podido haber suscrito.

Se recuerda, que la competencia del Parlamento en el trámite de los instrumentos internacionales consiste en la aprobación o no de los mismos; estableciendo límites al legislador de no modificar el acuerdo de voluntades entre sujetos de derecho internacional.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo a la corriente legislativa el 12 de febrero de 2019, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 46, Alcance N° 50, del 6 de marzo del 2019.

La iniciativa fue objeto de estudio por parte de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Internacionales y Comercio Exterior, la cual dictaminó el expediente el 4 de julio del 2019.

El Plenario Legislativo, en la sesión N°54, celebrada el 13 de agosto de 2019, se aprueba el proyecto en su trámite de primer debate, con 49 votos a favor. Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva.

Observaciones Generales

Esta Asesoría concuerda con las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo fueron plasmadas en el informe AL-DEST- IJU -094-2019 realizado por el Departamento de Servicios Técnicos, que en lo sustantivo indica:

> *"Por lo anterior, por el fondo y en su contenido esencial, el Tratado no presenta problemas de inconstitucionalidad ni jurídicos de ningún tipo y su aprobación o no es un asunto de discrecionalidad política."*

Aspectos de Procedimiento

Consultas obligatorias

Como todo Convenio tiene consulta preceptiva ante la Sala Constitucional posterior a su aprobación en primer debate.

Votación

Esta iniciativa legislativa requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presentes de la Asamblea Legislativa), conforme lo señala el artículo 121 inciso 4) de la Constitución Política.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Publicación
No requiere de una nueva publicación.

Sin más observaciones, suscribe

Atentamente,

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr